

RESOLUCION No 0 1 1 2 4 2 0 5 MAY 2017

"MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES No 018 del 3 de Octubre de 2016 y 022 del 18 de Noviembre de 2016 y se ordena rehacer la actuación desde la etapa del traslado de las pruebas

El Secretario del Medio Ambiente del Municipio de Manizales en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto Municipal No. 270 del 24 de Mayo de 2013 y en cumplimiento de sentencia de tutela No 259 del Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Manizales y

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento al fallo de acción popular proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Circuito según radicado No 2009-0141 del 20 agosto 2010 relacionado con la recuperación de la ladera Bajo Villa Jardín, la Administración Municipal de Manizales a través de la Secretaria de Medio Ambiente de Manizales dictó la resolución No 018 del 3 de octubre de 2016, que fue confirmada por resolución No 022 del 18 de noviembre de 2016, que ordenó al señor JOSE URBANO QUINTERO QUINTERO con Cédula No 9.855.401 de Pensilvania Caldas, y demás ocupantes el desalojo y retiro de cercas, establos, ramadas, cultivos limpios y ganado o animales que pasten en dicha ladera del Barrio Villa Jardín afectada por amenaza alta por deslizamiento, ubicada frente a los apartamentos de la Carrera 46 hasta las viviendas del Barrio Bajo Villa Jardín.

Que el señor JOSE URBANO QUINTERO QUINTERO demandó en acción de tutela, entre otros, la vulneración al debido proceso y al derecho de defensa y efectivamente mediante el citado fallo de radicación No 00259-00 el Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Conocimiento y Depuración de Manizales, Caldas, plenamente confirmado por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, radicación del 13 de febrero de 2017 ordenó al Municipio de Manizales



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales









011 • • 5

0 5 MAY 2017

(Alcaldía) y Secretaría del Medio Ambiente de Manizales decretar la nulidad de las resoluciones No 018 del 3 de octubre de 2016 y 022 del 18 de noviembre de 2016 y rehacer la actuación desde la etapa del traslado de las pruebas al ciudadano José Urbano Quintero Quintero para que pueda controvertir las mismas.

En Consecuencia, el Municipio de Manizales (Alcaldía) a través de la Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Manizales dará cumplimiento a los citados fallos judiciales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la nulidad de los actos administrativos resoluciones No 018 del 3 de octubre de 2016 y 022 del 18 de noviembre de 2016 que ordenó al señor José Urbano Quintero Quintero el retiro de cercas cultivos limpios y ganado que pasta en la ladera del Barrio Villa Jardín.

ARTÌCULO SEGUNDO Se ordena rehacer la actuación administrativa desde la etapa de las pruebas o informes que se tuvieron en cuenta para expedir la Resolución No 018 del 3 de octubre de 2016, informes que corresponden a los presentados por Corpocaldas el 16 de Mayo y 8 de Junio de 2016 y otro informe presentado por la Personería de Manizales el 25 de febrero de 2016 dando traslado de estos informes al señor Quintero Quintero para que se pronuncie al respecto por termino de -3- Tres días

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo, en los términos y condiciones de ley.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

Alcaldía de Manizales









Secretaría de Medio Ambiente

79900

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los

0 5 MAY 2017

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN

Secretario de Despacho Secretaría de Medio Ambiente

JORGE ALIRIO TAMAYO ARIAS
Profesional Universitario

JOSÉ UNBANO QU'INTE



ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM Teléfono 887 9700 Ext. 71500 Código Postal 170001 Atención al Cliente 018000 968988 Jwww.manizales.gov.co





